

YERBA BUENA, 22 JUL 1980

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 191/ =

VISTO:

Lo establecido mediante Ordenanza Nº 140 del 07 de Mayo de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se faculta al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Yerba Buena a conceder los incrementos salariales y demás beneficios que por Ley de la Provincia se establezcan para el Personal dependiente de la Municipalidad de Yerba Buena y H. Concejo Deliberante; y

Que la misma tenía vigencia para el año 1985;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SACIENA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Prorrógase la vigencia de la Ordenanza Nº 140 del 07 de Mayo de 1985, para el año 1986.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO: JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H.C.D. DE YERBA BUENA

CARLOS GARCIA
PRESIDENTE
H.C.D. DE YERBA BUENA

Elena M. de Nicosia
ELENA M. DE NICOSIA
JEFE DE DESPACHO Y COMISIONES
H. CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA